

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 1543

LORCA

**Bases para la provisión, en propiedad de dos plazas de Bombero de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, mediante oposición, siendo una de ellas de promoción interna**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, de dos plazas, una de ellas de promoción interna, de Bombero, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, dotadas presupuestariamente con el nivel de proporcionalidad D, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, en el momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-2 y C-2, en el momento de presentación de instancias, o comprometerse a estar en posesión de los mismos el día en que finalice la oposición.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida realizar funciones propias de la profesión.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Se reservan para promoción interna de los funcionarios municipales que a continuación se indicarán, el 50% de las plazas previstas en esta convocatoria, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo de que se trata. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes, siendo común a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección en fase de oposición; por consiguiente, se deberán realizar previamente los ejercicios de los aspirantes de promoción interna, incluyéndose la fase de concurso correspondiente a esa modalidad.

Para participar en la convocatoria de promoción interna es necesario, además de los anteriores requisitos:

—Poseer la titulación anteriormente citada.

—Pertener al Grupo de Administración Especial.

—Estar ocupando una plaza del grupo E y contar al menos con una antigüedad de 2 años de servicios en ella.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en este período.

TERCERA. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Lorca, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se entregarán en el Registro General de Entrada de Documentos, durante 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias se indicará el turno de acceso, ya sea libre o de promoción interna.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes no aprobados que lo soliciten y acrediten, con certificado del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La composición del Tribunal se dará a conocer con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de los funcionarios designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias de la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

**SEXTA.** Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**SEPTIMA.** Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de cinco ejercicios de carácter obligatorio para los aspirantes, y que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Reconocimiento médico.

Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes y se llevará a cabo por los Servicios Sanitarios Asistenciales Municipales.

Las personas que vayan a desempeñar estos puestos de trabajo deberán encontrarse en aptitud psicofísica que no impida el normal desarrollo de los mismos.

Los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas en el Anexo I detalladas.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón corto y zapatillas.

Para la realización de las anteriores pruebas el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo I, teniendo cada opositor opción a tres intentos por prueba.

Tercer ejercicio: Pruebas de carácter psicológico.

Esta prueba comprenderá ejercicios para la realización de las aptitudes y actitudes psicológicas de los candidatos; finalizada la misma el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo examinados por un Psicólogo. Este ejercicio se valorará como apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Escrito.

Este ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Contestación por escrito y en el tiempo de una hora a dos temas de los que contiene el programa del Anexo II, designados por el Tribunal, sin que su enunciado sea estrictamente el del programa.

b) Resolución de dos problemas u operaciones de aritmética a nivel de Graduado Escolar.

c) Resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. Dicho supuesto podrá desarrollarse en el mismo Parque de Bomberos.

El tiempo máximo para la realización de los apartados b) y c) de este ejercicio será de una hora, distribuyendo el tiempo el Tribunal entre ambas pruebas.

Quinto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante 30 minutos, dos temas extraídos al azar, de entre los Grupos I y II del Anexo II. El Tribunal podrá dialogar con el opositor después de la exposición.

**OCTAVA.** Calificación.

Sumando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, cuarto y quinto se procederá a determinar la calificación de los ejercicios de la oposición. Las puntuaciones de dichos ejercicios serán sobre 10 puntos cada uno, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarlos.

**NOVENA.** Fase de concurso para el turno de promoción interna. Baremos de méritos.

Los méritos a valorar en la fase de concurso para promoción interna serán los siguientes:

A) Baremo:

—Por cada año de antigüedad 0,33 puntos hasta un máximo de 3,3 puntos.

—Por historial profesional hasta 2,3 puntos.

—Por cursillos de promoción de más de 30 horas a 0,10 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

—Por cursillos de promoción de menos de 30 horas a 0,05 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Calificación definitiva:

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con la media aritmética de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el artículo 34 párrafo 2 del Real Decreto 2.617/1985 de 9 de diciembre.

**DECIMA.** Relación de aprobados y presentación de documentos.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. señor

Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el mismo para su comprobación).
- b) Título de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Permiso de conducir de las clases A-2, B-2 y C-2.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carcer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

**UNDECIMA. Toma de posesión.**

Los interesados que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento y, en caso contrario, quedarán anuladas todas sus actuaciones a no ser por causa justificada.

**DUODECIMA. Incidencias.**

En lo no previsto en estas bases el Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidentes que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

**DECIMOTERCERA. Recursos.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**A N E X O I**

**Pruebas físicas para Bombero**

**Hombres**

40 mts.	Lanzamiento balón	Flexión brazos	Carrera obstáculos	Abdominales 1 minuto	Coordinación dinámica general	1.000 mts.	Puntuación
5''5	8	14	10''2	50	21''	3'00''	9,50
5''6	7,75	13	10''4	48	22''	3'05''	9
5''7	7,50	12	10''6	46	23''	3'10''	8,50
5''8	7,25	11	10''8	44	24''	3'15''	8
5''9	7,0	10	11''0	42	25''	3'20''	7,50
6''0	6,75	9	11''2	40	26''	3'25''	7
6''1	6,50	8	11''4	38	27''	3'30''	6,50
6''2	6,25	7	11''6	36	28''	3'35''	6
6''3	6,0	6	11''8	34	29''	3'40''	5,50
6''4	5,75	5	12''	32	30''	3'45''	5

**Mujeres**

40 mts.	Lanzamiento balón	Flexión brazos	Carrera obstáculos	Abdominales 1 minuto	Coordinación dinámica general	1.000 mts.	Puntuación
6''4	7,25	75''	11''2	44	25''	3'30''	9,50
6''5	7,0	70''	11''4	42	26''5	3'35''	9
6''6	6,75	65''	11''6	40	28''	3'40''	8,50
6''7	6,50	60''	11''8	38	29''5	3'45''	8
6''8	6,25	55''	12''0	36	31''	3'50''	7,50
6''9	6,0	50''	12''2	34	32''5	3'55''	7
7''0	5,75	45''	12''4	32	34''	4'00''	6,50
7''1	5,50	40''	12''6	30	35''5	4'05''	6
7''2	5,25	35''	12''8	28	37''	4,10''	5,50
7''3	5,0	30''	13''	26	39''5	4'15	5

**A N E X O II  
TEMARIO**

**I. Conceptos generales sobre el Servicio de Extinción de Incendios**

1. Ideas generales sobre las Ordenanzas del Cuerpo.
2. Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.
3. Clasificación de los fuegos: Según tipo de combustible. Según forma de foco. Según dimensiones. Según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.
4. Propagación de un incendio en un edificio: Orígenes del foco. Chimeneas, forjados, cámaras, sótanos y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar del comienzo del fuego. Formas de actuar según cada caso.
5. Clase de extinciones y productos adecuados: Extinción por refrigeración, por sofocación, por catálisis. El agua como agente extintor. Espuma. Sus clases y modo de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según el combustible.
6. Tipos de extintores. Equipos fijos. Material móvil de gran potencia. Mangueras, lanzas, motobombas, autobombas y escalas. Causas por las que se efectúa la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en una manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas. Sistemas de unión de mangas. Equipo personal del bombero. Elementos de protección y utensilios del salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales.
7. Extintores comerciales de pequeña potencia. Descripción y manejo de los distintos tipos.
8. Principios generales del socorrismo.
9. Quemaduras y shock, actuaciones indicadas en cada caso.
10. Respiración artificial. Método Nielsen. Método boca a boca. Masaje en el corazón.
11. Asfixia, sus clases y modos de actuación.
12. Intoxicaciones, actuaciones en cada caso.  
Formas de circulación.
13. El Código de Circulación: Concepto e idea general.

Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

14. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

15. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos. De identificación.

## II. Derecho político constitucional

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado.
2. Estado de Derecho. La teoría de la división de poderes.
3. Formas del Estado. Regímenes políticos contemporáneos.
4. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
5. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.
6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
7. La Corona.
8. Las Cortes Generales.
9. El Gobierno y la Administración Pública.
10. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
11. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

## Derecho administrativo y conocimiento de Lorca

12. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones y mancomunidades.
13. El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno Municipales. Las Comisiones Informativas.
14. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los tenientes de Alcalde.
15. Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.
16. Los funcionarios públicos locales. Especial referencia al Servicio de Extinción de Incendios.
17. Responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad administrativa, civil y penal. Régimen disciplinario. Falta administrativa, corrección y procedimiento sancionador.
18. Conocimiento de nuestro entorno urbano: Barrios, calles, monumentos, edificios singulares.
19. Conocimiento de nuestro entorno rural: Parajes, diputaciones, comunicaciones pedanías.
20. Conocimiento de datos de interés general: Históricos, estadísticos, geográficos de nuestro entorno.

Número 1559

**CEHEGIN**

**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín.

Hace saber: Que por don Andrés Meseguer García, en representación de Muamesa, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en local sito en Avenida de la Libertad, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y preligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín a 15 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1561

**JUMILLA**

Por Decreto de esta fecha, dictado por esta Alcaldía he resuelto la revocación de las competencias delegadas en el Concejal de este Ayuntamiento don Constantino Martínez Bernal referentes a la Presidencia de la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal, Delegación Genérica en Régimen Interior y Personal así como su cese como miembro de la Comisión de Gobierno, avocando para esta Alcaldía las competencias que fueron objeto de delegación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 44.3, 52.4 y 116 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Jumilla a 31 de enero de 1989.—El Alcalde, Dionisio González Otazo.

Número 1565

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**E D I C T O**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de 1989 se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra «Urbanización La Palma (I fase)».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena a 3 de febrero de 1989.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Mari.